

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.431

Miércoles 22 de Abril de 2026

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2795573

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL ARCHIVO NEMESIO ANTÚNEZ, COMUNA DE PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Núm. 56 exento.- Santiago, 8 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2026 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaratoria como Monumento Histórico del Archivo Nemesio Antúnez fue presentada mediante carta suscrita por doña Guillermina Antúnez Velasco, Presidenta de la Fundación Nemesio Antúnez.

2. Que, Nemesio Antúnez Zañartu (1918-1993), fue un destacado pintor y grabador chileno, formado inicialmente como arquitecto en la Pontificia Universidad Católica de Chile y perfeccionado en Estados Unidos, donde se vinculó al Atelier 17 de William Hayter, espacio clave en su desarrollo como grabador. Desde la década de 1940 expuso de manera sostenida en Chile y el extranjero, participando en relevantes instancias internacionales y recibiendo numerosos premios y reconocimientos. Su obra abarcó pintura, grabado, muralismo e ilustración, transitando entre figuración y abstracción, con una fuerte experimentación técnica y una iconografía vinculada a lo cotidiano y a tradiciones chilenas. Cuatro de sus murales fueron declarados Monumento Histórico en 2011. Paralelamente, tuvo un rol central como agente cultural: fundó el Taller 99, dirigió el Museo de Arte Contemporáneo y el Museo Nacional de Bellas Artes en dos períodos, ejerció funciones diplomáticas, impulsó programas radiales y televisivos de difusión artística y desarrolló labores docentes en Chile y el extranjero, consolidándose como una figura clave del arte chileno del siglo XX.

3. Que, el archivo es propiedad de la Fundación Nemesio Antúnez, ubicada en la calle Melchor Concha y Toro N° 153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. El artista reunió y conservó, desde la década de 1930 hasta su muerte en 1993, un amplio conjunto documental vinculado a su trayectoria artística, cultural y diplomática, que incluye correspondencia, fotografías, bitácoras de actividad, registros de exposiciones internacionales y una parte

CVE 2795573

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sustantiva de su producción creativa autógrafa en diversos soportes, además de documentación histórica de carácter familiar producida entre fines del siglo XIX y comienzos del XX.

4. Que, el Archivo Nemesio Antúnez presenta una estructura jerárquica completa, organizada en secciones, subsecciones, series y expedientes, conforme a los principios de procedencia y orden original. Entre sus principales secciones se encuentran:

- Documentos biográficos, que reúnen antecedentes personales, legales, administrativos y académicos.
- Trabajo artístico, que incluye documentación asociada a exposiciones individuales y colectivas, obras gráficas, registros de procesos creativos y administración de obra.
- Recortes de prensa, con entrevistas, reportajes y notas sobre la vida, obra y figura pública de Antúnez.
- Instituciones culturales, diplomacia y política, relativa a su desempeño en cargos públicos y actividades institucionales.
- Correspondencia, organizada en series de amigos, colegas, y familia.
- Escritos, que incluyen textos autógrafos, borradores y ediciones de circulación restringida.
- Bitácoras, cuadernos de trabajo que integran escritura, recortes y fotografías.
- Archivo sonoro y audiovisual, con registros de programas radiales y televisivos.
- Archivo fotográfico, compuesto por fotografías impresas, diapositivas y negativos, organizados por procedencia y uso.

5. Que, en cuanto a su estado de conservación, el archivo se encuentra actualmente bajo custodia institucional permanente, resguardado conforme a criterios técnicos de conservación preventiva, que incluyen control ambiental, manejo adecuado de los soportes y condiciones de almacenamiento orientadas a minimizar riesgos de deterioro físico y material. Estas medidas permiten asegurar la estabilidad y permanencia del fondo en el tiempo, resguardando su integridad y autenticidad documental.

Asimismo, el archivo cuenta con instrumentos de descripción y control archivístico que posibilitan su gestión sistemática, facilitando tanto las labores de organización, conservación y seguimiento del fondo, como su consulta especializada. De manera complementaria, la existencia de copias digitales y el desarrollo progresivo de procesos de digitalización contribuyen a reducir la manipulación de los originales, fortaleciendo su preservación a largo plazo, y permiten un acceso público controlado, compatible con las condiciones de custodia, los derechos asociados y los criterios de protección patrimonial del conjunto documental.

6. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- El archivo está compuesto por más de 13.000 elementos, todos ellos identificados como atributos.

7. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- Valor histórico: El archivo constituye un testimonio documental de fuente primaria sobre la vida cultural, artística e institucional de Chile a lo largo del siglo XX, especialmente entre las décadas de 1940 y 1990, al documentar procesos históricos clave como la profesionalización del arte moderno, la gestión de museos nacionales (MAC y MNBA), el exilio cultural chileno y las políticas de difusión artística previas y posteriores a 1973. Las diversas subsecciones del fondo abarcan la vida personal, artística y social de Nemesio Antúnez e incluyen además registros vinculados a destacados artistas del siglo XX -principalmente artistas plásticos, pero también escritores, cineastas y otros agentes culturales-, ampliando su relevancia histórica y cultural.

- Valor artístico: El archivo es inseparable de la trayectoria creativa de Nemesio Antúnez y permite comprender su obra no solo como producción material, sino como proceso intelectual, social y técnico. Los registros de obra, inventarios, fotografías, bitácoras y documentación de exposiciones conforman la base para un análisis riguroso de su producción gráfica y pictórica, así como para la elaboración de un catálogo razonado, aportando información única sobre métodos de trabajo, circulación y administración de su producción artística.

- Valor social y cultural: El archivo da cuenta de una extensa red de relaciones personales, profesionales y afectivas que atraviesan disciplinas, generaciones y diversos ámbitos sociales. En este sentido, el fondo documental refleja el papel de Antúnez como articulador cultural y figura de encuentro entre artistas, intelectuales, políticos y gestores culturales, proyectando una dimensión colectiva de la historia cultural chilena que trasciende la biografía individual.

- Valor testimonial y de memoria: El archivo conserva evidencias directas de experiencias individuales y colectivas vinculadas a contextos históricos críticos, en particular el exilio, la dictadura y los procesos de retorno democrático. Fotografías, correspondencia, registros audiovisuales y documentos de gestión cultural constituyen un corpus testimonial que contribuye a la reconstrucción de las memorias culturales, políticas y afectivas del país, desde una perspectiva situada, no oficial.

- Valor documental y archivístico: Esta sección contempla, además de las exhibiciones realizadas y documentadas, expedientes relativos a otras planificadas, pero no ejecutadas, incorporando también los aspectos más cotidianos y operativos del oficio del artista autogestionado. En conjunto, el fondo presenta un alto valor archivístico debido a su integridad, volumen y organización sistemática, lo que lo convierte en un referente para la investigación en historia del arte, archivística y estudios culturales, al dar cuenta de procesos artísticos íntimos e inéditos.

- Valor científico y de investigación: El archivo es una fuente primaria de alto potencial para investigaciones interdisciplinarias en historia del arte, museología, políticas culturales, estudios visuales y memoria histórica. La densidad y diversidad de los documentos permiten análisis comparados, estudios de redes culturales, reconstrucción de prácticas curatoriales y comprensión de los regímenes de producción y circulación artística en Chile y el extranjero.

- Valor de autenticidad e integridad: El archivo fue reunido, organizado y conservado por el propio Nemesio Antúnez a lo largo de más de cinco décadas, manteniendo una fuerte coherencia entre el productor del fondo y la documentación generada. A ello se suma la custodia continua posterior por parte de su entorno familiar y la Fundación Nemesio Antúnez, lo que refuerza su autenticidad, trazabilidad y continuidad histórica como fondo documental único e irremplazable.

8. Que, para la presente declaratoria se consultaron las siguientes solicitudes de opinión:

- A doña Alejandra Bendel, directora de la Escuela de Arte de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de quien no se recibió respuesta.

- A don Álvaro Insunza, presidente de la Fundación Pablo Neruda, la que, mediante carta de fecha 19.01.2026, suscrita por su Director Ejecutivo, don Fernando Sáez García, manifestó su opinión favorable a la declaratoria.

- A don Daniel Cruz, director del Museo de Arte Contemporáneo, de quien no se recibió respuesta.

- A doña Varinia Brodsky, directora del Museo Nacional de Bellas Artes, de quien no se recibió respuesta.

9. Que, en sesión ordinaria de fecha 11.02.2026, el Consejo de Monumentos Nacionales, por 13 votos a favor y de manera unánime, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo Nemesio Antúnez, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Decreto:

**Artículo primero:** Declárese Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo Nemesio Antúnez, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

**Artículo segundo:** Incorpórese el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**Artículo tercero:** Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Archivo Nemesio Antúnez, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Emilio de la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural.